

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-1780

Titulo: Extracto del Acuerdo de 27 de mayo de 2025, de la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos menores de 45 años “Sueña y Crea 2025”.

BDNS (Identif.) 835838

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835838>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas menores de 45 años, que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo en municipios de menos 50.000 habitantes y entidades locales autónomas o aldeas de municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

Segundo.- Finalidad

La finalidad de la convocatoria es ser otra alternativa de empleo, que mejora el desarrollo económico y social de la provincia, así como contribuir a la fijación de la población al territorio.

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos menores de 45 años “Sueña y Crea 2025”, se encuentran publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía de la subvención se determinará en función del número de habitantes del municipio, entidad local autónoma o aldea donde resida la persona solicitante, que deberá coincidir con el lugar de la titularidad del nuevo negocio autónomo que se haya creado Municipios hasta 3.000 habitantes: 3.000 euros y municipios de 3.001 hasta 50.000 habitantes: 2.000 euros.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, hasta el 31 de octubre de 2025. Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

Sexto.- Otros datos

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Plan de viabilidad de la actividad empresarial (Anexo II)
- Informe de vida laboral o certificado de la mutua elegida por la persona autónoma.
- Modelo 036 de declaración censal de alta de actividad económica.
- Designación de cuenta bancaria para transferencia debidamente cumplimentado (Anexo V).
- Certificado de empadronamiento actualizado*
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria*
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social*

*No es necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Empleo por la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

Córdoba, 28 de mayo de 2025.– El Diputado delegado de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo, Félix Romero Carrillo.

